



Lanús, 29 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.996.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, las Secretarías de Seguridad y Movilidad Sustentable y la Secretaría Jefatura de Gabinete han solicitado la modificación de la situación de revista de la agente Karen Beatriz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 26 de julio del año 2021, la designación de la agente Karen Beatriz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9, en un cargo categoría 310, con funciones de Operadora de PC, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 26 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, a la agente Karen Beatriz PEREYRA, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo N° 27.785/9, en un cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 02, Oficina 802, Subsecretaría de Innovación y Tecnología; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3º: Establécese a partir del día 1° de agosto del año 2021, para la agente Karen Beatriz PEREYRA, Legajo N° 27.785/9, quién presta servicios en el área de Secretaría Jefatura de Gabinete, el pago de un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para la modalidad



prestacional denominada “Trabajo en Equipo”, cuya certificación será a mes vencido y estará a cargo de la precitada Secretaría.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por